

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00228-00
DEMANDANTE:	CARLOS EDUARDO CASTILLO DÍAS
DEMANDADO:	ARMADA NACIONAL
CLASE ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO	ADMISORIO

Por reunir los requisitos legales, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela presentada por CARLOS EDUARDO CASTILLO DÍAZ en contra de la DIRECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA NACIONAL, y a fin de dar inicio a la misma, se dispone:

1.- **NOTIFÍQUESE** la iniciación de la presente acción al DIRECTOR GENERAL DE LA ARMADA NACIONAL, su delegado o quien haga sus veces, entregándole copia del escrito de tutela y sus anexos para su conocimiento y para que sobre los hechos y circunstancias allí presentados respondan lo que consideren procedente, dentro del término improrrogable de dos (2) días, y para que allegue las pruebas que estime pertinentes so pena de la sanción revista en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

2.- En el informe aportado por la accionada se deberá incluir el nombre completo, dirección física y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería dar cumplimiento al fallo de tutela, en el caso que procediera la misma.

3.- Ofíciase a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA NACIONAL para que dentro del término de dos días se sirvan informar el trámite que se ha surtido respecto a la petición presentada por el señor CARLOS EDUARDO CASTILLO DIAZ C.C. 889.050 de Cartagena – Bolívar, en donde solicita copia de los certificados de afiliación a seguridad social en el fondo de pensiones donde se encontraba afiliado cuando laboraba con esta entidad estatal como suboficial de la ARMADA NACIONAL, o en su defecto el reconocimiento pago, y desembolso de los 7 años de cotización al fondo de pensiones y se lo hicieran efectivo al nuevo fondo donde se encuentra afiliado, aportando las diligencias correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Dygg.-

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Sección 066 Tercera
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3ce75f4481bcb3f0c040aa3a1b6c6255a07b303d76a5cfacd36ef738cd834349
Documento generado en 08/09/2021 12:03:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>